



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

194



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 000450/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de **ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD y AUDITORÍA**, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 412/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA** presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 884 del 22 de diciembre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de **ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente **sw.** constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 194

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



ACUERDO

Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 884 del 22 de diciembre de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

2º.- ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"



artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 884 del 22 de diciembre de 2009.

Gu ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*P
T
R
S*

RESOLUCIÓN N° 194

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

194



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Los graduados universitarios en áreas de las Ciencias Económicas.
- Los graduados de Carreras de Especialización o Maestría dentro del área del conocimiento de las Ciencias Económicas.
- Los graduados universitarios en otras áreas, en carreras de no menos de cuatro (4) años de duración, previa superación de una prueba de suficiencia que para cada caso fije el Comité Académico.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL

CICLO GENERAL:

01	Marco Conceptual de la Teoría Contable	36
02	Contabilidad de Gestión	36
03	Contabilidad Gubernamental	36
04	Fuentes y Regulaciones: Contables y de Auditoría	36
05	Sociología de las Organizaciones	18
06	Ética y Profesión	18

SEMINARIOS:

07	Conjuntos Económicos	16
08	Comercialización	16
09	Metodología de la Investigación	22

CICLO ESPECÍFICO:

SECTOR PÚBLICO:

10	Régimen Financiero del Estado	36
11	Sistemas de Control	36
12	Contabilidad Social	36

SECTOR PRIVADO:

10	Prácticas Contables Internacionales	36
11	Práctica de Auditoría en Sistema	36
12	Práctica en Auditoría Interna	36

13	Tesina Final	20
----	--------------	----

PJ
JR *SG*



Ministerio de Educación

194



CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

362 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

181 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

181 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

52 Horas.

Su

RT

PR

GD